MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS

NIT 890.802.650-9

RESOLUCIÓN No. 359 DE 2026

(15 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 035-2026SAMC DE 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 30 de la misma ley, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Belalcázar tiene a su cargo, con la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas y con recursos del Sistema General de Participaciones, garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas del municipio, para lo cual requiere el servicio de transporte escolar desde las veredas hasta las instituciones educativas, en los calendarios académicos 2026 y 2027.
2. Que la necesidad se identifica en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, código y descripción: [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO].
3. Que la Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte, como dependencia gestora, elaboró el estudio previo de fecha 6 de octubre de 2026, con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, firmado por el equipo interdisciplinario de contratación, que recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.
4. Que el análisis del sector y del mercado, de fecha 6 de octubre de 2026, se elaboró conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Colombia Compra Eficiente, y sustenta el presupuesto oficial.
5. Que el presupuesto oficial del proceso asciende a TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000714 del 30 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006, por TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($305.095.757), expedido por la Secretaria de Hacienda, con cargo a recursos del Departamento de Caldas por CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($143.317.588), del Sistema General de Participaciones, Educación, por NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS ($92.849.007) y del Sistema

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar
Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

General de Participaciones, Propósito General, por SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($68.929.162).

6. Que del presupuesto oficial, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) se ejecutan con cargo a la vigencia 2026 y TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000) con cargo a la vigencia futura ordinaria 2027, autorizada por el Acuerdo Municipal No. 19 del 22 de septiembre de 2026, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, autorización que caduca si no se utiliza a 31 de diciembre de 2026.
7. Que el valor del presupuesto oficial se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad y el objeto no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes de común utilización, por lo que procede la selección abreviada de menor cuantía (literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015), con manifestación de interés y sorteo de consolidación de oferentes si se reciben más de diez (10).
8. Que el 7 de octubre de 2026 se publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, con plazo para presentar observaciones hasta el 15 de octubre de 2026 (artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015), dentro del cual se recibió la observación de TRAESCAR SAS, respondida mediante el documento de respuesta de observaciones de fecha 22 de octubre de 2026, que modificó el pliego en los aspectos allí señalados.
9. Que el cronograma del proceso respeta los plazos mínimos legales de la modalidad y se publica con el presente acto.
10. Que el pliego de condiciones definitivo, con los ajustes derivados de la respuesta a las observaciones, fue elaborado por el equipo interdisciplinario y se ajusta al estudio previo y al análisis del sector.
11. Que para la limitación de la convocatoria a MiPyme colombianas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015) se recibieron solicitudes hasta el 22 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.
12. Que el proceso está cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente respecto de Guatemala, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, y no por los demás acuerdos comerciales, por ser el presupuesto oficial inferior a sus umbrales, conforme al análisis consignado en el estudio previo.
13. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad prevén que el comité evaluador se designe para asesorar al ordenador del gasto en la evaluación de las ofertas.
14. Que el presente proceso aplica el Decreto 0287 de 2026 (sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad), el Decreto 0997 de 2026 en lo que le es exigible, y la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad.
15. Que el Alcalde Municipal, Fabio Andrés Ramírez Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.406.640, es el competente para ordenar la apertura del proceso, conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y al Manual de Contratación.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar
Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 035-2026SAMC de 2026, cuyo objeto consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR-CALDAS, DESDE LAS DISTINTAS VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, IDA Y REGRESO CON EL FIN DE ASISTIR A CLASES CUMPLIENDO CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 2026 Y 2027. La modalidad de selección es la selección abreviada de menor cuantía, con presupuesto oficial de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial es de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000), amparado con el CDP No. 0000000714 del 30 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006, de los cuales CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) corresponden a la vigencia 2026 y TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000) a la vigencia futura ordinaria 2027 (Acuerdo Municipal No. 19 del 22 de septiembre de 2026).

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. El proceso se adelantará conforme al siguiente cronograma, que se publica en el SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria, de los estudios y documentos previos, del análisis del sector y del proyecto de pliego de condiciones	07/10/2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 07/10/2026 al 15/10/2026 hasta las 5:00 p. m.
Plazo para recibir solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPyme colombianas	Del 07/10/2026 al 22/10/2026 hasta las 5:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22/10/2026
Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	23/10/2026
Manifestación de interés en participar	Del 23/10/2026 al 28/10/2026 hasta las 5:00 p. m.
Sorteo de consolidación de oferentes, solo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés	29/10/2026 a las 10:00 a. m.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar
Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 23/10/2026 al 29/10/2026 hasta las 5:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	30/10/2026
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 03/11/2026 a las 10:00 a. m.
Cierre del proceso y presentación de ofertas	04/11/2026 a las 10:00 a. m.
Apertura de las ofertas	04/11/2026 a las 10:15 a. m.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	06/11/2026
Traslado del informe de evaluación, observaciones y término para subsanar	Del 09/11/2026 al 11/11/2026 hasta las 5:00 p. m.
Respuesta a observaciones, informe definitivo y acto de adjudicación o declaratoria de desierto	13/11/2026
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación
Entrega de garantías y expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio	Fecha proyectada 20/11/2026

ARTÍCULO CUARTO. PLIEGO DE CONDICIONES. APROBAR el pliego de condiciones definitivo del proceso SAMC 035-2026SAMC de 2026, con los anexos y formatos que lo integran, y ORDENAR su publicación en el SECOP II, junto con el estudio previo, el análisis del sector y la respuesta a las observaciones. Los documentos del proceso pueden consultarse en el SECOP II y en la Secretaría General y de Gobierno, área de contratación, Calle 15 Nro. 4-17, Palacio Municipal, Sede Principal, Belalcázar (Caldas), en días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO. COMITÉ EVALUADOR. DESIGNAR como integrantes del comité evaluador, encargado de verificar los requisitos habilitantes, calificar los factores de puntaje y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto según corresponda. Los integrantes actuarán con sujeción a los principios de la contratación estatal y declararán la ausencia de conflicto de intereses.

ARTÍCULO SEXTO. LIMITACIÓN A MIPYME. Resultado de la verificación de las solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPyme colombianas recibidas hasta el 22 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN Y VEEDURÍAS. PUBLICAR el presente acto administrativo en el SECOP II dentro del día hábil siguiente a su expedición, por parte de la Secretaría General y de Gobierno,

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar
Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

área de contratación. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas beneficiarias y a la ciudadanía a ejercer control social sobre el proceso y la ejecución del contrato (artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003).

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belalcázar, Caldas, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde Municipal de Belalcázar, Caldas
C.C. 94.406.640

Estructuró:
Santiago Montoya Rojas
Componente de Contratación

Revisado y aprobado jurídicamente:
César Alberto Arcila Restrepo
Asesor jurídico

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar
Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296